

3987

RESOLUCION No.86-2-1-1- 00409

ECON. EUPHEMIA UVIDIA SALTOS

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADA

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañias, según Resolución No.6053 del 22 de Diciembre de 1.976; y por la señora Superintendente de Compañias en su Resolución No.AEM-851999 del 16 de diciembre de 1985;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 24 de septiembre de 1985 se ha otorgado ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil; abogado Eduardo Alberto Falquez Ayala, la escritura pública de constitución simultánea de INMOBILIARIA "CENTROSUR S.A.";

QUE el doctor Víctor Carrión, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con el Informe No. 86-023-IA del 8 de enero de 1986, emitido por el Departamento de Inspección y Análisis de esta Institución;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No. SC-DJ-86-0102 del 24 de enero de 1986, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución simultánea de INMOBILIARIA "CENTROSUR S.A." con domicilio en Guayaquil, con un capital social de CUATRO MILLONES DE SUCRES, dividido en cuatro mil acciones de un mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ms/31

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

0022

Foja 2 de 2

Resolución No. 86-2-1-1- 00409

Compañía: INMOBILIARIA "CENTROSUR S.A."

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador de la Propiedad del Cantón Guayaquil, inscriba la transferencia de dominio que realiza el doctor César Coronel Jones en favor de INMOBILIARIA "CENTROSUR S.A." del inmueble, constante en la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta inscripción.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Registrador Municipal del Cantón Guayaquil: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO QUINTO.- Disponer que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil a 29 de Enero de 1986



Econ. Eufonia Uvidia Salto
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADA

LCH/adem
DL:Aded

Certifico que con fecha de hoy queda Inscrito el Aporte Ordenado en esta Resolución de Fojas 45.093 a 45.128 número 2223 del Registro de Propiedad, anotada bajo el número 5092 del Repertorio Guayaquil, Seis de Marzo de mil novecientos Ochenta y seis. El Registrador de la Propiedad.-

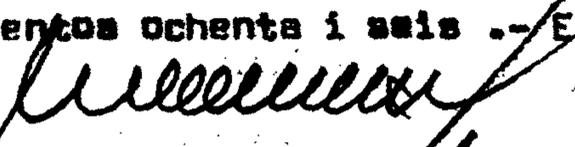
DR. JOHN DUNN BARRERO
Registrador de la Propiedad del
Cantón Guayaquil

Certifico que con fecha de hoy se tomo nota de lo Ordenado en esta Resolución a Foja 6.990 del Registro de Propiedad de mil novecientos Setenta y Ocho, al margen de la Inscripción respectiva. Guayaquil, Seis de Marzo de mil novecientos Ochenta y seis. El Registrador de la Propiedad.- Enmendado: Seis.- Vale.-

SR. JOHN DUNN BARREIRO
Registrador de la Propiedad del
Cantón Guayaquil



CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución de fojas 10.921 a 10.925, número 2.492 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 4.010 del Repertorio -- Guayaquil, treinta i uno de Marzo de mil novecientos ochenta i seis -- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

